



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2022-MPP/GM

Paíta, 19 de julio del 2022.

VISTO: el Expediente N° 202202153, de fecha 23 de febrero del 2022, que contiene la Carta N° 056-2022/SWRP, de fecha de recepción 23 de febrero del 2022, sobre Conformidad del Cambio de Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Obra: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA**” I ETAPA CÓDIGO SNIP N° 231762, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el artículo 190°, del mismo cuerpo legal, establece la Obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.- 190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada. 190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad quince (15) días antes que se culmine a relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine a relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. 190.5. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

Que, mediante Carta N° 051-2022-CY/RL, de fecha 16 de febrero del 2022, CONSORCIO YACILA, debidamente representado por el Sr. Magno Alonso Landy Montenegro Arbulú, alcanza la solicitud de cambio de especialista en Tratamiento de Aguas Residuales, en atención que mediante conducto notarial han requerido el cumplimiento de las obligaciones contractuales al profesional que venía ocupando el Cargo de especialista en Planta de Tratamiento de Aguas residuales Ing. Raúl Ricardo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Cabanillas Oliva, a fin de que se haga presente en el plazo de dos días hábiles, de manera activa en la Obra. Siendo que a la fecha y vencido el plazo otorgado, se procede con la solicitud de sustitución del referido profesional.

Que, mediante Carta N° 056-2022/SWRP, de fecha 23 de febrero del 2022, la Supervisión de la Obra Ing. Saúl Willie Ramírez Pizan, alcanza su opinión respecto al cambio de especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, manifestando: Se concluye que de la documentación del profesional propuesto, está cumpliendo con lo establecido en las Bases integradas establecidas en el numeral b) Plantel Profesional clave del Ítem 12 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS. Por lo que esta supervisión da CONFORMIDAD a la SUSTITUCION del ESPECIALISTA en PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, por lo que recomendamos a la entidad proseguir con el trámite de sustitución del especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que propone Consorcio Yacila, tal como lo establece el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Expediente N° 202202305, de fecha 25 de febrero del 2022, que contiene la Carta N° 063-2022-CY/RL, de fecha 25 de febrero del 2022, el Representante Común – Sr. Magno Alonso Landy Montenegro Arbulú, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que de conformidad con lo establecido en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 25 de febrero del 2022 se venció el plazo para el pronunciamiento de la Entidad respecto a la solicitud de sustitución del especialista en Tratamiento de Aguas Residuales, por lo que, al no contar con el pronunciamiento de la Entidad, se considera aprobada la sustitución. A partir del 24 de febrero del 2022, el Ing. Calin Ferrer Zaval Corpus, con CIP N° 181247, asume el cargo de Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales, del contratista, lo que comunican para los fines del caso.

Que, mediante Carta N° 053-2022/MPP-GDUyR-SO-CRLM, de fecha 28 de abril del 2022, el Gestor de Obra Saneamiento de Caletas Paita – Ing. César R. Luzardo Martínez, se dirige a la Subgerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de emitir opinión sobre Sustitución de Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA” I ETAPA CÓDIGO SNIP N° 231762**, manifestando que conforme al trámite realizado a la revisión y evaluación de la documentación realizada por la Supervisión y apelando a la buena fe de la veracidad de la documentación de sustento presentada, sugiere y recomienda continuar con el trámite de Sustitución de Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales solicitado por el Consorcio Yacila, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 352-2022-SO/GDUyR/MPP, de fecha 28 de abril del 2022, la Subgerencia de Obras se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a fin de otorgar la conformidad del trámite y recomienda la emisión de acto resolutorio, para su posterior notificación al interesado.

Que, mediante Informe N° 0333-2022/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 09 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal Cambio de Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales de la Obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA” I ETAPA CÓDIGO SNIP N° 231762**, concluyendo y recomendando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Según lo estipulado en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado indica que es responsabilidad del Contratista ejecutar la prestación con el profesional ofertado, y teniendo en consideración que el Ing. Calin Ferrer Zavala con Reg. CIP N° 181247 cumple con 3.49 años contabilizados de Experiencia acreditado según documentación adjunta, por lo que procede la solicitud de Cambio de Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales solicitado.
- Recomienda que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión al respecto.
- Que, tomando en conocimiento de lo anexado en la presente se debe proyectar la Resolución respectiva de Cambio de Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales en el cual sustituye al ING. RAÚL RICARDO CABANILLAS OLIVA con CIP N° 44808, por el ING. CALIN FERRER ZAVALA con CIP N° 181247; ya que la documentación del profesional propuesto está cumpliendo con lo establecido en las bases integradas establecidos en el numeral b) plantel profesional clave del ITEM 12 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.
- Por lo tanto, concluye que se debe continuar con el trámite para emisión de Resolución correspondiente sobre el Cambio de Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" I ETAPA CÓDIGO SNIP N° 231762, teniendo en cuenta lo siguiente:

PERSONAL PROPUESTO	PERSONAL A SER REEMPLAZADO
ING. CALIN FERRER ZAVALA REGISTRO CIP N° 181247	ING. RAÚL RICARDO CABANILLAS OLIVA REGISTRO CIP N° 44808

Que, mediante Informe N° 530-2022-GAJ-MPP, de fecha 25 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre cambio de Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" I ETAPA CÓDIGO SNIP N° 231762, señalando en sus conclusiones que resulta pertinente que se emita el acto administrativo declarando PROBADA la solicitud de Cambio de Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales, Presentada por el Contratista de la Obra CONSORCIO YACILA y en Consecuencia Sustitúyase al ING. RAÚL RICARDO CABANILLAS, con CIP N° 44808, especialista en Tratamiento de Aguas Residuales de la Contratista de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" I ETAPA CÓDIGO SNIP N° 231762, por el Ingeniero CALIN FERRER ZAVALA, con CIP N° 181247; en consecuencia, sírvase emitir la correspondiente Resolución.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por el Sr. Magno Alonso Landy Montenegro Arbulú – Representante Común del CONSORCIO YACILA, sobre Cambio de Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Obra: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE YACILA, CANGREJOS, LA ISLILLA Y LA TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA” I ETAPA CÓDIGO SNIP N° 231762, en consecuencia Sustitúyase al ING. RAÚL RICARDO CABANILLAS, con CIP N° 44808 por el ING. CALIN FERRER ZAVALA, con CIP N° 181247, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al ING. RAÚL RICARDO CABANILLAS, ING. CALIN FERRER ZAVALA, CONSORCIO YACILA, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras y demás áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

